



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Edición No. 40.815

Guayaquil, Ecuador - miércoles 4 de diciembre

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA HONESA HORMIGONES HERCULES S.A.

Se comunica al público que la compañía HONESA HORMIGONES HERCULES S.A., fijó su capital autorizado, aumentó su capital suscrito en TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES y reformó integralmente su estatuto, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil, el 13 de septiembre de 1996. Fue aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Rodolfo Baquerizo Blum; mediante Resolución No.96-2-1-1-0005225 el 11 de noviembre de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 2.839 LI el 25 de noviembre de 1996.

El capital actual es de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, está dividido en CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO acciones de la SERIE A, de CIENTO MIL SUCRES cada una; y, CINCUENTA acciones de la SERIE B de DIEZ MIL SUCRES cada una.

El capital autorizado es de S/.9.000'000.000,00.

Las principales reformas estatutarias se refieren a los siguientes artículos: "ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de S/.4.500'000.000,00 dividido en 44.995 acciones ordinarias y nominativas, serie A, de S/.100.000,00 cada una, numeradas del 00001 al 44.995, y, 50 acciones ordinarias y nominativas, serie B, de S/.10.000,00 cada una, numeradas del 01 al 50;....." "ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente Ejecutivo, del Gerente General, del Presidente y del Vicepresidente....." "ARTICULOS VIGESIMO SEXTO, VIGESIMO SEPTIMO Y VIGESIMO OCTAVO; los mismos que guardan relación con la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, la cual se ejecuta a través del Presidente Ejecutivo y el Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas, para la venta, permuta e hipoteca de los bienes inmuebles de la sociedad.

Guayaquil, 29 de noviembre de 1996

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL